



Alianza Apoyo Integral Gila A.C. y Fundación Teletón México A.C.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2021

Documento Informativo Legal Para Beneficiario de Apoyo Integral Gila A.C.

Los servicios objeto de la alianza entre Apoyo Integral Gila A.C. con Fundación Teletón A.C. a través de los Centros de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT), serán prestados de conformidad con lo siguiente:

- 1) El beneficiario y el cuidador primario deberán respetar el Reglamento General para Usuarios de Servicios Externos, también llamado Modelo de Atención para Beneficiarios Externos establecido por Fundación Teletón, anexo a este documento.
- 2) El CRIT exclusivamente dará atención mediante previa cita, la cual podrá ser solicitada vía telefónica. Se sugiere que; dicha llamada telefónica la realice el usuario o familiar responsable de quien requiera el servicio, debido a que se solicitarán datos generales para ingresar su información al sistema electrónico de citas.
- 3) El beneficiario y el cuidador primario deberán presentarse al CRIT con los documentos requeridos: Copia de Autorización para Prestación de Servicios "Formato de Referencia" emitido por Apoyo Integral Gila A.C., Resumen Médico, Identificación Oficial, cualquier otro requisito o criterios médicos de atención que, al momento de generar su cita, les informe el CRIT.
- 4) El beneficiario y el cuidador primario deberán respetar los días y horarios de actividades del CRIT que corresponda, conforme a la agenda o citas programadas establecidos por los CRIT.
- 5) El servicio proporcionado por el CRIT se realizará solo en favor de personas que no necesiten hospitalización (ambulatorios) y que no requieran sedación.
- 6) El personal de salud del "CRIT" realizará una evaluación inicial con un costo de \$500.00 MXN al beneficiario, al momento de acudir a su cita.
- 7) El servicio proporcionado por el CRIT se realizará únicamente en favor de personas que no tengan una condición de salud que ponga en riesgo su vida, en situación que será determinada por el personal de salud del CRIT, al momento en que se lleve a cabo la valoración inicial, misma que será informada al beneficiario y/o cuidador primario. El CRIT sin responsabilidad alguna se reserva el derecho de realizar los servicios a los beneficiarios que se encuentren en este supuesto.

- 8) En los casos en que los beneficiarios y cuidadores primarios, incumplan con los requisitos establecidos por el CRIT, sin responsabilidad alguna para el CRIT o para Apoyo Integral Gila A.C., se reservan el derecho de realizar los servicios.
- 9) Hacer uso responsable de las instalaciones y de los servicios del CRIT.
- 10) Cubrir oportunamente las cuotas que se establezcan en el de esquema de terapias que sea indicado por el CRIT, posterior a que el beneficiario exprese su consentimiento sobre las terapias que puede llevar a cabo, de acuerdo con su situación económica.
- 11) Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su incorporación al CRIT.
- 12) A partir del ingreso al CRIT, Apoyo Integral Gila A.C., se deslinda de toda responsabilidad en los servicios que se otorguen por parte del CRIT, servicios que solo competen al beneficiario, su cuidador primario y el CRIT.

Apoyo Integral Gila A.C., recabará sus datos de manera personal directa o indirecta para incorporarlos a una base de datos de beneficiarios con el fin de llevar un registro de los diagnosticados con Esclerosis Lateral Amiotrófica. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que usted puede hacer valer, lo invitamos a consultar nuestro Aviso de Privacidad en:

[Leer Aviso de Privacidad](#)

Firma de enterado:

Nombre Completo del Beneficiario: _____

Nombre Completo del Cuidador Primario: _____